Fecha del estudio	24/07/26

Objeto de la contratación

Aunar esfuerzos administrativos y financieros para la financiación y ejecución de las obras de ampliación del sistema de acueducto del municipio de Palestina, vereda Los Alpes - sector Buena Vista, Reformulación No. 2, aprobada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Requerimiento previo

Concepto técnico de la Reformulación No. 2 del proyecto, elaborado por el Departamento de Planeación y Proyectos de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Visto bueno del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio obtenido en mesas técnicas celebradas los días 28 y 29 de mayo de 2026. Análisis comparativo entre las alternativas de viabilización original, Reformulación No. 1 y Reformulación No. 2.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	
Necesidad	La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. es una sociedad anónima de carácter oficial, del orden departamental, clasificada como empresa de servicios públicos domiciliarios, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, cuyo capital es 100% público, integrado por el Departamento de Caldas y veintiún (21) municipios del departamento. Se rige por las disposiciones de la Ley 142 de 1994, la Ley 689 de 2001 y las normas complementarias expedidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA - y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. En desarrollo de su objeto social y en cumplimiento de los principios de universalidad, continuidad y calidad que rigen la prestación de los servicios públicos domiciliarios, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. tiene la obligación legal e institucional de garantizar el acceso al servicio de agua potable a toda la población comprendida en su área de prestación, incluidos los asentamientos rurales del municipio de Palestina, Caldas. El sector Buena Vista de la vereda Los Alpes del municipio de Palestina presenta una condición de cobertura insuficiente del servicio público de acueducto. Un segmento significativo de la población asentada en este sector carece de acceso formal al agua potable a través de la red de distribución municipal. Ante la falta de infraestructura, la comunidad se ve obligada a abastecerse de fuentes superficiales sin tratamiento, lo que representa un riesgo sanitario real y actual para la población y una vulneración directa de su derecho fundamental al agua. Esta situación es incompatible con las metas de cobertura que el Plan Departamental de Agua (PDA) de Caldas ha fijado para el municipio de Palestina. Con el fin de mitigar esta problemática, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 22052025-0985. En su marco se suscribieron el Contrato de Obra No. 291 de 2025 y el Contrato de Interventoría No. 323 de 2025, alcanzando un avance físico estimado entre el 87% y el 92%. Durante la ejecución material de los referidos contratos, se identificaron tres (3) condiciones técnicas sobrevivientes, imposibles de prever en la viabilización original: - **Interferencia de Redes:** Interferencia estructural entre la red de alcantarillado municipal de Palestina y la brecha de instalación de la tubería en la vereda La Plata, bloqueando las actividades finales de conexión y pruebas hidráulicas. - **Asimetría Longitudinal:** Un faltante de 175 metros verificado mediante medición odométrica, lo que hacía insuficiente el diseño original para alcanzar la escuela de la vereda Buena Vista. - **Restricción por Infraestructura Vial:** Presencia de un filtro de geotextil a 0,80 metros de profundidad en las zonas verdes adyacentes a la vía departamental. Esto imposibilitó la excavación a la cota de 1,20 metros requerida sin comprometer el sistema de drenaje vial, obligando a redirigir 1.271 metros del trazado por la cuneta de la vía. Las situaciones descritas fueron debidamente documentadas en las actas de suspensión y en el concepto técnico de soporte. Al tratarse de hechos ajenos a la voluntad de las partes que alteraron la verdad material del terreno, constituyeron el fundamento fáctico para detener la ejecución y proceder a la reingeniería del proyecto y elaborar justificación técnica y economica para solicitar la reformulación No. 2 del proyecto, buscando así la viabilidad de incorporar recursos adicionales al proyecto, derivados de la verificación en campo: extendió el trazado a 3.050 metros lineales (tubería PE 100 PN 16 de 4 pulgadas), diseñó la red para un período de 25 años, fijó una dotación neta de 130 L/hab/día, un caudal máximo horario de 2,23 LPS y proyectó una población beneficiaria de 534 habitantes, garantizando el acceso a la escuela de la vereda Buena Vista y modificando el corredor de instalación en 1.271 metros por la cuneta departamental. Esta Reformulación No. 2 obtuvo el visto bueno técnico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en mesas técnicas celebradas los días 28 y 29 de mayo de 2026. Se hace constar de manera expresa que el Convenio Interadministrativo No. 22052025-0985 finalizó por vencimiento de su plazo el 31 de mayo de 2026. A dicha fecha, si bien el Ministerio de Vivienda ya había otorgado el visto bueno técnico (29 de mayo de 2026), la Reformulación No. 2 no se encontraba administrativamente aprobada ni incorporada mediante modificatorio formal al convenio ni a sus contratos derivados. Por consiguiente, ante la expiración del plazo del convenio, presumen, operó la imposibilidad jurídica e insubsanable de

	consiguiente, ante la expiración del plazo del convenio precursor, opero la imposibilidad jurídica e insubsanable de suscribir prórrogas, adiciones u órdenes de reinicio sobre los vínculos contractuales de la vigencia 2025. Al haber fenecido el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 22052025-0985 el 31 de mayo de 2026, este vínculo, junto con el Contrato de Obra No. 291-2025 y el Contrato de Interventoría No. 323-2025, se encuentran formalmente extinguidos y actualmente en proceso de liquidación. Al quedar un remanente físico por ejecutar (entre el 8% y el 13%) bajo un diseño sustancialmente modificado y aprobado a nivel nacional, se da la necesidad de suscribir un nuevo convenio interadministrativo con la Gobernación de Caldas representa la alternativa más conveniente técnica, jurídica y financieramente. Este nuevo instrumento permite asociar esfuerzos públicos legítimos, asegurar los recursos financieros ajustados a la Reformulación No. 2 y dar continuidad real a las obras. La siguiente, es la distribución e aportes del nuevo convenio, los valores se encuentran soportados según presupuesto adjunto que hace parte del presente estudio de necesidad. - Aportes del Sistema General de Participación SPG del Departamento $147.780.023 distribuidos de la siguiente forma: Obra Civil y Suministros: $134.443.540,62 Interventoría: $13.336.482,38 - Aportes del Sistema General de Participación SPG del Municipio de Palestina $147.780.022 distribuidos de la siguiente forma: Obra Civil y Suministros: $134.528.358,05 Interventoría: $13.251.663,95 - Aportes Empocaldas S.A. E.S.P $30.000.000,00 distribuidos de la siguiente forma: Obra Civil y Suministros: $27.024.071,00 Interventoría: $2.975.929,00 Legalmente, para reanudación de los frentes de obra sobre condiciones ya verificadas, aprobadas y amparadas por el Ministerio de Vivienda, es imperativa la apertura de nuevos procesos de selección para contratista de obra e interventoría. Al no existir contratos vigentes que puedan absorber estas modificaciones, la suscribción de estos nuevos contratos resguarda los principios de transparencia, selección objetiva y planeación, blindando a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. de cualquier reclamación por continuidad laboral o contractual de los contratistas de la vigencia anterior.
Conveniencia	La suscripción del nuevo convenio interadministrativo con la Gobernación de Caldas, jurídica y financieramente para garantizar la terminación adecuada del proyecto. Desde el punto de vista técnico, la Reformulación No. 2 fue evaluada frente a las alternativas de viabilización original y Reformulación No. 1, concluyéndose que es la única que responde integralmente a las condiciones reales del terreno verificadas en campo. La extensión del trazado a 3.050 metros garantiza la cobertura hasta la escuela de la vereda Buena Vista, punto de referencia comunitario de especial relevancia, y el cambio de corredor de instalación por la cuneta de la vía departamental elimina el riesgo de afectación al sistema de drenaje vial existente. Desde el punto de vista jurídico y técnico, la apertura de nuevos procesos de selección de contratista de obra e interventoría en el marco del presente convenio es la alternativa que mejor responde a las condiciones actuales del proyecto. La Reformulación No. 2 implicó modificaciones sustanciales respecto a la viabilización original (mayores y menroes cantidades de obra), que hacen necesaria la vinculación de nuevos ejecutores a través de un proceso de selección que incorpore desde su origen el alcance real y definitivo del proyecto. La continuidad de este proyecto resulta conveniente debido a que la comunidad continúa sin acceso adecuado al servicio de agua potable, abastecida de fuentes sin tratamiento que representan un riesgo sanitario activo, situación que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. tiene la obligación institucional de resolver en el menor tiempo posible. La apertura oportuna de los nuevos procesos de selección permitirá retomar la ejecución sin dilaciones, aprovechando que las condiciones técnicas están plenamente definidas en la Reformulación No. 2.
Oportunidad	La suscripción del presente convenio constituye el presupuesto jurídico y financiero sin el cual no es posible estructurar ni adelantar los procesos de selección de contratista de obra e interventoría para la continuación del proyecto. En ausencia de este instrumento, la infraestructura instalada en la fase previa permanece expuesta a condiciones externas que ocasionen deterioro, infiltraciones y degradación de accesorios, comprometiendo la integridad estructural y funcional del sistema parcialmente construido. Simultáneamente, la aprobación técnica de la Reformulación No. 2 por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que define con precisión las cantidades de obra pendientes, el nuevo trazado y los ítems no previstos, configura una ventana técnica óptima para adelantar los nuevos procesos de contratación con plena certeza sobre el alcance y el presupuesto. Postergar la formalización del convenio implica asumir el riesgo de que dicha aprobación requiera renovación ante el nivel nacional, con el consecuente impacto en los tiempos de ejecución y en la continuidad del servicio para los 534 habitantes beneficiarios del proyecto.

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO	
Aspectos Técnicos del bien y/o servicio	La obras o actividades a ejecutar corresponden a dar continuidad a las obras de ampliación del sistema de acueducto del municipio de Palestina, vereda Los Alpes - sector Buena Vista, según Reformulación No. 2, aprobada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. y estructurada partiendo de las obras proyectadas y que hacen parte del convenio interadministrativo No. 22052025-0985.

	CÓDIGO	NOMBRE
Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.		

Ítem	Código inventario	Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad

DATOS ADICIONALES (Sólo aplica para obras)

Empleos Generados	7	Población Beneficiada	

SISTEMA DE COORDENADAS DE REFERENCIA - CTM 12 ORIGEN UNICO NACIONAL			
Seccional	Predio	Coordenada Norte	Coordenada Este
Palestina	Via Departamental y Via Terciaria Sector Buena Vista	1155117,165	1049036,616

EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica	No se requiere experiencia por ser un convenio

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona natural o Jurídica y contacto	Teléfono	Email	Valor cotización
			0
		Presupuesto Oficial	-

Adjuntar soportes del precio del mercado

Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización. Para tener una adecuada matriz de mercado, deberán obtenerse al menos dos cotizaciones con todos las especificaciones necesarias.

PRESUPUESTO

Vigencia actual (2026)	Vigencia futura (2027)	Total vigencias
$ 325.560.045		$ 325.560.045

Cod. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
2320101001030890	Obras Poir - Emprestito	$ 30.000.000
2320101001030880	Convenios	$ 295.560.045
	TOTAL CDP	325.560.045

CODIFICACIÓN PMO - POIR 1	
Identificación Proyecto	03010216-216-2025
Plan	03. Plan de Expansión de Sistemas de Acueducto y Alcantarillado
Programa	01. Expansión de Sistemas de Acueducto
Subprograma	02.Construcción y Expansión de Conducciones
Proyecto	16.Construcción y Expansión de Conducciones Palestina
POIR	No
Plan Plurianual	Infraestructura propia del sector
% de Participación	100%

CODIFICACIÓN PMO - POIR 2	
Identificación Proyecto	¡ERROR! Verificar Plan, Programa, Subprograma y Proyecto
Plan	
Programa	
Subprograma	
Proyecto	
POIR	
Plan Plurianual	#N/A
% de Participación	

CODIFICACIÓN PMO - POIR 3	
Identificación Proyecto	¡ERROR! Verificar Plan, Programa, Subprograma y Proyecto
Plan	
Programa	
Subprograma	
Proyecto	
POIR	
Plan Plurianual	#N/A
% de Participación	

CODIFICACIÓN PMO - POIR 4	
Identificación Proyecto	¡ERROR! Verificar Plan, Programa, Subprograma y Proyecto
Plan	
Programa	
Subprograma	
Proyecto	
POIR	
Plan Plurianual	#N/A
% de Participación	

¿SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES?	SI

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
# Comunicación	FECHA DE ENVÍO

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación	APLICA
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	**No aplica**
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..	**No aplica**
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	**No aplica**
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	**No aplica**
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	**No aplica**
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	**No aplica**
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	**No aplica**
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	**No aplica**
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.	**No aplica**
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	**No aplica**
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4)Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV	**No aplica**
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:	**No aplica**

Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV	
						No aplica

Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.	**No aplica**
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.	**No aplica**
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas	**No aplica**
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.	**No aplica**
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.	**No aplica**

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL PDA

Aportar Doscientos noventa y cinco millones quinientos sesenta mil cuarenta y cinco pesos M/Cte ($295.560.045)
Supervisión técnica y administrativa del Convenio
Designar un funcionario para que en conjunto con el Jefe de Planeación de Empocaldas realicen supervisión e interventoría del presente convenio
Constituir certificado de registro presupuestal
Agilizar permisos requeridos para el inicio de la obras
Firmar constancias de recibo a satisfacción de las obras y liberar de responsabilidad a Empocaldas
Las demás inherentes necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	APLICA
Supervisión técnica y administrativa de los contratos derivados	**Aplica**
Aportar treinta millones de pesos M/Cte ($30.000.000)	**Aplica**
Estructurar y adelantar el proceso de selección del contratista de obra, incorporando las especificaciones técnicas de la Reformulación No. 2, las cantidades de obra pendientes verificadas en campo y el estado actual de la infraestructura instalada en la fase previa.	
Estructurar y adelantar el proceso de selección de la interventoría, garantizando que su alcance incluya la verificación del estado de la infraestructura de la fase previa como actividad de inicio.	
Presentar el acta de liquidación final de los contratos derivados a la Gobernación de Caldas una vez terminadas las obras.	

Exigir en los documentos de proceso que el contratista y la interventoría realicen inspección técnica de la infraestructura previa -incluyendo prueba hidráulica inicial- como condición previa al inicio de actividades.
Presentar el acta de liquidación final de los contratos a la Gobernación de Caldas una vez terminadas las obras y aprobadas las pruebas hidráulicas finales del sistema.
Entregar los planos récord de la obra ejecutada en formato análogo y digital georreferenciado, integrando la fase previa y la nueva fase de continuación.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	Municipio de Palestina, vereda Los Alpes - sector Buena Vista, departamento de Caldas.
Plazo de ejecución	Cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	Los recursos serán administrados por el Patrimonio Autónomo FIA a través de la fiducia del Plan Departamental de Agua de Caldas. Los desembolsos se realizarán conforme al avance de obra certificado por la interventoría y aprobado por la supervisión de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Condiciones para Pago	El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas (y demás estipulaciones que modifiquen, adicionen o aclaren la ordenanza de referencia), el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que Empocaldas S.A. E.S.P. efectué los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas. 1. Presentación de la factura 2. Informe de recibo de almacén. 3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor. 4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda. 5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (2%)	**No aplica**
Estampilla Pro Desarrollo (1%)	**No aplica**
Estampilla Pro Hospital (1%)	**No aplica**
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	**No aplica**
Estampilla Pro Cultura (1%)	**No aplica**
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	**No aplica**

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Categoría	Riesgo	Efecto	Probabilidad	Impacto	P X I	Plan de Acción
Ingeniería	Subestimación de cantidades de obra	Sobrecostos, adiciones contractuales y ampliación del plazo.	Moderada	Muy Alto	Extremo	Validación técnica de cantidades y presupuesto antes de contratar.
Jurídico	Retrasos en obtención de permisos y licencias	Aplazamiento del inicio o suspensión de las obras.	Moderada	Muy Alto	Extremo	Plan de gestión y seguimiento de permisos y licencias.
Predial	Dificultades en la adquisición de predios, servidumbres o disponibilidad de áreas de intervención	Retrasos en la ejecución, suspensión parcial de actividades o rediseños.	Moderada	Muy Alto	Extremo	Plan de gestión predial y seguimiento permanente.
Ingeniería	Interferencias con redes o infraestructura existente	Suspensiones de obra, daños a redes y reprocesos.	Alta	Muy Alto	Extremo	Localización previa de redes y validación en campo.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
Diana Lorena Ardila Mora	Jefe de Planeación y Proyectos
Nombre del Supervisor Técnico	**Cargo del Supervisor**
Ana Maria Castaño	Ingeniera Gestión de Obras

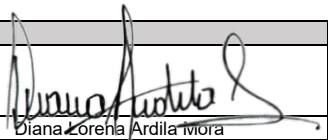
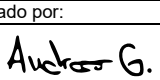
GARANTÍAS

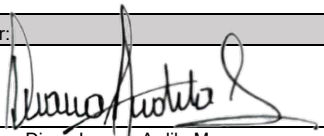
Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	**No aplica**
Cumplimiento	**No aplica**
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	**No aplica**
Estabilidad y calidad de la obra	**No aplica**
Responsabilidad civil extracontractual	**No aplica**
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	**No aplica**
Calidad	**No aplica**

TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	
Suministros	**No aplica**
Arrendamiento	**No aplica**
Obra	**No aplica**
Consultoría	**No aplica**
Prestación de Servicio	**No aplica**
Interventoría	**No aplica**
Compra Venta	**No aplica**
Orden de compra o Servicio	**No aplica**
Convenio Inter-Administrativo	**Aplica**
Contrato Inter-Administrativo	**No aplica**
Otro	**No aplica**

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:		Elaborado por:	
Firma		Firma	
Nombre	Diana Lorena Ardila Mora	Nombre	Andres Felipe Giraldo Rios
Cargo	Jefe de Planeación y Proyectos	Cargo	Apoyo Juridico Dto de Planeación

Aprobado por:	
Firma	
Nombre	Diana Lorena Ardila Mora
Cargo	Jefe de Planeación y Proyectos

Revisión Jurídica (Secretaria General)			
Firma		Nombre	Leonardo Restrepo Duque